



D E C R E T O N°

0 6 2 6

NEUQUEN,

4 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4062-F°102-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Sra. MEDINA VILMA al pago de una multa de \$ 77 311,00 (50 módulos) más las costas, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Industrias, Comercios y Actividades / Asimilables, previstas en los Artículos 102°) y 39°) de la Ordenanza N°3149;

Que a fs.6 corre agregado recurso de apelación interpuesto por la Sra. MARIA T. RIQUELME de MEDINA;

Que mediante Dictamen N° 124/88 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que tal como surge del informe de la Dirección de Comercio e Industria a fs.7, la transferencia de la Licencia Comercial se efectuó el día 14-10-87, por lo cual el día que se confeccionó el acta de fs.1 -23-06-87-, la titular y responsable del comercio era la Sra. /// María T. Riquelme de Medina;

Que lo expresado en su escrito de fs.6, resulta irrelevante para enervar el acta de fs.1; por lo que se sugiere confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 4062-F°102-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a - - - - - la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.- - - - -

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- - - - -
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

gjh

Felipe Ferracioli
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN